



Comfacundi
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA



**VIVIENDA
NUEVA**

#EstamosContigo



¿QUÉ ES?

Es un aporte económico que se otorga una sola vez al beneficiario, el cual representa un complemento a los recursos que le permiten acceder a una vivienda de interés social (VIS).

REQUISITOS



Ser afiliado activo a **COMFACUNDI** y tener una **antigüedad mínima de 4 meses**.



Recibir ingresos iguales o menores a **cuatro salarios mínimos SMMLV (\$4.640.000)**.



No ser **propietario de una vivienda** en el territorio nacional, ni tampoco algún miembro del hogar.



No ser **beneficiario del Subsidio de Vivienda** otorgado por entidades gubernamentales o privadas, ni tampoco algún miembro del hogar.



Al aplicar a una **compra de vivienda nueva**, el **Oferente** y el **Plan de Vivienda** deben estar urbanizados y aprobados conforme a la normatividad vigente.



Es fundamental el cumplimiento del **cierre financiero**.

El oferente es una entidad constructora o persona natural que se encuentra debidamente registrada en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

CIERRE FINANCIERO

Es la suma de los **recursos propios del hogar** (representado en certificados de cuentas de ahorro programado, cesantías y/o pagos realizados a la constructora hasta la fecha) más el **crédito hipotecario** y el **Subsidio Familiar de Vivienda** otorgado por la Caja de Compensación. Así, los ingresos deben ser suficientes para lograr el 100% del valor total de la vivienda.



10% Ahorro

- Cesantías
- Ahorro programado
- CDT (Certificado de depósito a término fijo).
- Aportes a la constructora



Crédito hipotecario

- APROBADO por la entidad financiera.



Subsidio de Vivienda

- Valor sujeto a los ingresos del grupo familiar (ver pag 10)



**100% DEL VALOR
DE LA VIVIENDA**

Nota

Dentro del cierre financiero **no se incluye ningún subsidio complementario** que a la fecha no sea posible certificar su aprobación conforme al Decreto 1077 de 2015.

SUBSIDIO DE VIVIENDA CONCURRENTE

Conforme al **Decreto 1533 de 2019**, los afiliados a Comfacundi que cumplan con los siguientes requisitos podrán aspirar a recibir un subsidio de **hasta 20 SMMLV (\$23.200.000)** por parte del Gobierno Nacional, **gestionado a través de las entidades autorizadas que se encuentran inscritas en el programa “Mi Casa Ya”**.

REQUISITOS

- Estar **afiliado a Comfacundi**.
- Tener un hogar con ingresos no superiores a los **2 SMMLV (\$2.320.000)**.
- **No haber sido beneficiario de otro Subsidio de Vivienda** o subsidio a la tasa de interés (FRECH).
- Ser apto para un **crédito hipotecario**.
- **No ser propietario de una vivienda** a nivel nacional.
- El grupo familiar postulante debe ser el mismo **que solicita el crédito hipotecario**.
- Aplicar a una vivienda nueva VIS que no supere los **135 SMMLV (\$156.600.000)** y los **150 SMMLV (\$174.000.000)**, según los municipios y distritos establecidos en el decreto 1467 de 2019.



HAZ REALIDAD TU SUEÑO
DE TENER CASA PROPIA





DOCUMENTOS

- | | SI | NO |
|--|-----------------------|-----------------------|
| 1 Diligencia el Formulario único de postulación Subsidio de Vivienda, solamente completa los datos solicitados en los numerales 1-5 y 12, luego firma el documento. | ☐ | ☐ |
| 2 Trae una fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad legibles de todos los miembros del hogar mayores de edad. | ☐ | ☐ |
| 3 Trae una fotocopia del documento de identidad legible en el que se encuentre el Número de Identificación Personal (NUIP) de los menores de edad que integran el hogar. | ☐ | ☐ |
| 4 Emite un certificado de la constructora donde se evidencie el tipo de proyecto (VIS – VIP), el valor total de la vivienda y la fecha en la que se tiene prevista la entrega del proyecto. Es necesario que demuestres que el valor de la vivienda (estipulado en SMMLV) no supera el tope establecido en el Decreto 1467 de 2019. | ☐ | ☐ |

DOCUMENTOS

- | | SI | NO |
|--|--|--|
| 5 Dependiendo el Estado Civil <ul style="list-style-type: none"> • Casado: Fotocopia el Registro Civil de Matrimonio (Notaria). • Unión Libre: Presenta el Acta de Conciliación suscrita con tu compañero (a) permanente, solicitala en un centro de conciliación legalmente constituido (personería). | ☐

☐ | ☐

☐ |
| 6 Certificaciones (no mayor a 30 días) <ul style="list-style-type: none"> • Para empleados dependientes: Emite una certificación laboral donde se especifiquen tus ingresos, los desprendibles de nómina de los últimos tres meses y el certificado EPS. • Para empleados independientes: Presenta una certificación expedida por un contador público y de quien debes anexar: fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Adicional añade tu certificado EPS. | ☐

☐ | ☐

☐ |
| 7 Ingreso por actividad laboral no formal: Si algún miembro mayor de edad de tu hogar recibe algún ingreso no formal, deberás presentar una carta manifestándolo. | ☐ | ☐ |
| 8 Carta de manifestación por no ingreso: Si algún miembro mayor de edad de tu hogar NO recibe ningún ingreso, deberás presentar una carta (con vigencia no mayor a 30 días calendario) manifestándolo. | ☐ | ☐ |
| 9 Carta de aprobación crédito hipotecario: Emite este documento en una entidad financiera sometida al control, vigilancia e intervención del Estado, con vigencia no mayor a 90 días de expedición. | ☐ | ☐ |
| 10 Certificación recursos propios del hogar (no mayor a 30 días): Donde se evidencie el ahorro programado, cesantías y aportes a la constructora expedida por la constructora o fiduciaria, con saldo a la fecha e información del proyecto. | ☐ | ☐ |

CASOS EXCEPCIONALES



Otros documentos

1

Presenta la declaración de extrajuicio que acredite tu condición de **mujer u hombre cabeza de hogar**, según sea el caso. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2

Si algún miembro mayor de edad del hogar no **recibe ningún ingreso o pensión**, debes presentar una carta manifestándolo.

3

Si en tu grupo familiar hay **personas en condición de discapacidad**, debes presentar el certificado médico de discapacidad con sello y registro médico.

4

Para postulaciones con integrantes **divorciados o separados legalmente**: debes presentar el registro civil de matrimonio con nota marginal que acredite la liquidación y disolución de sociedad conyugal o divorcio.

5

Para postulaciones con integrantes **viudos**: debes presentar el registro civil de matrimonio y el registro civil de defunción.

RECOMENDACIONES



Diligencia de manera correcta el formulario de postulación y anexa los documentos solicitados para la radicación.



Los ingresos registrados en el formulario deben ser iguales a los certificados emitidos por el empleador, no los cambios.



La escritura pública de compraventa solamente se puede firmar después de aprobado el subsidio y debe ser suscrita dentro de la vigencia del mismo.

Nota

Si se comprueba que el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda fue **recibido por tu hogar de manera fraudulenta**, se aplicarán las **sanciones legales y administrativas** dispuestas en la normatividad que regula el Subsidio Familiar de Vivienda (SFV).

CUADRO DE VALOR 2023

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA URBANA
(Dec. 1077 de 2015 / Dec. 1467 de 2019 / Dec. 1785 de 2020)



INGRESOS			
SMMLV		Pesos	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
0	2	\$0	\$2.320.000
2	4	\$2.320.000	\$4.640.000

VALOR SFV	
SMMLV	Pesos
30	\$34.800.000
20	\$23.200.000

VIP
Vivienda de interés prioritario

Hasta:
90 SMMLV

***\$104.400.000**

VIS
Vivienda de interés social

Hasta:
150 SMMLV

***\$174.000.000**

*Salario mínimo mensual vigente (SMMLV) para el año 2023: \$1.160.000
Las viviendas VIP podrán tener un valor hasta de 90 SMMLV según el nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Las viviendas VIS podrán tener un valor hasta de 150 SMMLV solo para los municipios descritos en el decreto 1467 de 2019. Los demás municipios y ciudades aplicarán el valor de ciento treinta y cinco (135) SMMLV que equivalen a \$156.600.000 para el año 2023.

PRECIO EXCEPCIONAL VIS

Municipios y distritos sobre los que aplica el precio excepcional de la vivienda de interés social

AGLOMERACIÓN	MUNICIPIO DISTRITO
Barranquilla	Sitionuevo
	Sabanalarga
	Ponedera
	Palmar de Varela
	Sabanagrande
	Santo Tomás
	Malambo
	Soledad
	Galapa
	Barranquilla
Bogotá	Tabio
	Cajicá
	Cota
	Sibaté
	La Calera
	Funza
	Chía
	Mosquera
	Facatativá
	Zipaquirá
	Madrid
	Soacha
	Tocancipá
	Bogotá

AGLOMERACIÓN	MUNICIPIO DISTRITO
Bucaramanga	Piedecuesta
	Girón
	Floridablanca
	Bucaramanga
Cali	Puerto Tejada
	Candelaria
	Yumbo
	Jamundí
	Cali
Cartagena	Clemencia
	Turbaco
	Cartagena
Medellín	Girardota
	Caldas

ARTÍCULO 2.1.9.1.

Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta **(150) salarios mínimos mensuales legales vigentes** para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1'000.000) de habitantes.

FECHAS 2023

POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA 2023

Bimestre	Apertura de postulaciones	Cierre de postulaciones	Fecha de asignación
I	02 Ene 2023	10 Feb 2023	28 Feb 2023
II	01 Mar 2023	14 Abr 2023	28 Abr 2023
III	02 May 2023	16 Jun 2023	30 Jun 2023
IV	04 Jul 2023	18 Ago 2023	31 Ago 2023
V	01 Sep 2023	13 Oct 2023	31 Oct 2023
VI	01 Nov 2023	07 Dic 2023	22 Dic 2023

RECUERDA

El Subsidio de Vivienda se asignará de acuerdo con la calificación obtenida en la **postulación y la disponibilidad de recursos del Fondo de Vivienda de la Caja de Compensación-COMFACUNDI**.

No olvides estar atento de la página web
www.comfacundi.com.co en la fecha de tu asignación, allí podrás validar si fuiste beneficiario del Subsidio de Vivienda.



Visítanos en:

SEDE ADMINISTRATIVA
Calle 53 #10-39 Chapinero
5 piso - Oficina de Vivienda

Contáctanos en:

Celular: 314 342 8359
E-mail: fovis@comfacundi.com.co

BOGOTÁ D.C, COLOMBIA 2023.

www.comfacundi.com.co

